



La Administración de Seguros de Salud (ASES), patrono con igualdad de oportunidades de empleo, ofrece la oportunidad a toda persona cualificada en atención al principio de mérito, sin discrimen por razón de raza, color, sexo, nacimiento, edad, origen o condición social, por ideas políticas o religiosas, por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, por agresión sexual o acoso, por condición de veterano, por impedimento físico o mental, por orientación sexual real o percibida, o por identidad de género.

CONVOCATORIA A EXAMEN

NÚM. ASES 2025-003

Interna – Solamente para empleados de la Rama Ejecutiva

CONTADOR

ESCALA SALARIAL: \$3,384-\$5,245

En el caso de que el candidato seleccionado ocupe un puesto en el Servicio de Carrera de una Entidad Gubernamental perteneciente a la Rama Ejecutiva, se utilizará como referencia el salario que este ostente, para calcular el que recibirá al momento de formalizar la transacción.

NÚMERO DE ESCALA: 8

FECHA LIMITE PARA SOLICITAR: 23 de octubre de 2025

I. TIPO DE COMPETENCIA

Ingreso

II. REQUISITOS MÍNIMOS

Grado de bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Contabilidad o Finanzas de una institución acreditada y dos (2) años de experiencia en trabajos de contabilidad o finanzas gubernamental.

O en su lugar

Estar ocupando o haber ocupado en el servicio público alguno de los puestos de Asistente de Asuntos Gerenciales, Oficial de Preintervención u Oficial de Cumplimiento en el servicio de carrera o confianza y tres (3) años de experiencia profesional en trabajos de contabilidad o finanzas.

III. NATURALEZA DEL EXAMEN

El examen consistirá en una evaluación en la que se adjudicará puntuación por la preparación académica, cursos o adiestramientos y por la experiencia de trabajo directamente relacionada con las funciones de los puestos en la clase.

IV. NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo profesional que consiste en trabajar con los procesos de contabilidad relacionados con las operaciones fiscales y financieras de la Corporación.

V. PERIODO PROBATORIO

Cuatro (4) meses.

VI. CONDICIONES DE TRABAJO

Ambiente de trabajo y exposición a riesgo normal.

VII. NOTAS IMPORTANTES Y DOCUMENTOS A SER SOMETIDOS

1. El valor total del examen es de cien (100) puntos. Se adjudicará un 70% por requisitos mínimos, un 20% por experiencia de trabajo adicional a los requisitos mínimos y un 10% por preparación académica adicional a la requerida y cursos o adiestramientos directamente relacionados con las funciones del puesto.
2. En los casos en que el solicitante sea empleado del Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, se considerarán únicamente las funciones propias y el nivel de la clasificación oficial del puesto en el cual fue nombrado.

3. Los candidatos que indiquen poseer experiencia, relacionada al puesto solicitado, adquirida el Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, empresas privadas o agencias excluidas de las disposiciones de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”, deberán incluir, conjuntamente con su solicitud de examen, una certificación de experiencia de la agencia o empresa donde preste o haya prestado servicios, **o en su defecto, una copia de una declaración jurada, emitida por un abogado notario; para aquellos casos que la agencia o empresa no exista o haya sido por cuenta propia, que incluya:**

- Posición ocupada por el solicitante;
- Fecha exacta en que se adquirió la experiencia (día-mes-año) y cantidad de horas trabajadas, si se trata de un empleo a jornada parcial;
- Descripción de los deberes y naturaleza del trabajo.

4. Se adjudicará puntuación adicional a la nota de pase obtenida a los candidatos por los siguientes conceptos y cantidades:

- Diez (10.00) puntos o el diez por ciento (10%), lo que sea mayor, como puntuación adicional a la nota obtenida por concepto de Derecho de Preferencia de Veterano a todo Veterano Licenciado Honorablemente. Según lo dispone la Ley Núm. 203-2007, en su Artículo 4, inciso F (a) (1.3), de la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI. Para reclamar la preferencia de veterano, deberá someter copia de la “Forma DD-214” o en su lugar “Certificación de la Administración Federal de Veteranos” que indique los periodos de servicio en las Fuerzas Armadas y la clase de licenciamiento (honorable).

- Cinco (5.00) puntos o el cinco por ciento (5%), lo que sea mayor, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona con impedimento cualificada, en cualquier examen. La Ley Núm. 81-1996, otorga este beneficio a toda persona con impedimento cualificada en cualquier examen. Esta Ley aplicará a las personas cuyo impedimento afecta sustancialmente una o más de las actividades principales de su vida. El beneficio de esta Ley no aplicará a las personas con impedimentos que cualifiquen para la preferencia de veteranos. Para reclamar la preferencia de persona con impedimento, deberá presentar una certificación médica oficial emitida por una autoridad competente, con no menos de doce (12) meses, que evidencie la condición del impedimento de la persona.

- Cinco (5.00) puntos o el cinco por ciento (5%), lo que sea mayor, de la puntuación total del examen, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona beneficiaria de los programas de asistencia económica gubernamental que se encuentren bajo las disposiciones de la Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad Laboral (P.R.O.W.A.) en Puerto Rico, Ley Pública Federal Número 104-193 de 22 de agosto de 1996, deberá estar próximo a cumplir sesenta (60) meses de participar de dichos beneficios. De reunir este requisito, deberá someter una certificación oficial emitida por el Programa de Asistencia Económica, (Programa TANF) del cual el beneficiario es participante.

- Diez (10.00) puntos o el diez por ciento (10%), lo que sea mayor y en adición a cualquiera otra bonificación a la calificación obtenida en cualquier examen al miembro de los Servicios Uniformados, Guardia Estatal, empleado civil del Cuerpo de Ingenieros o del Servicio Médico Nacional contra Desastres en igualdad de condiciones académicas, técnicas o de experiencia, según lo dispone el Artículo 6 de la Ley Núm. 218 de 2003, según enmendada, conocida como “*Ley de Protección para los Miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos*”

5. El registro de elegibles se establecerá en orden descendente de las calificaciones o puntuaciones obtenidas en el examen.

6. Una vez presentada y evaluada la solicitud de examen, no se aceptará ninguna alteración a la información.

7. **Es indispensable que los candidatos presenten evidencia de toda la experiencia laboral y preparación académica que indiquen en su solicitud de examen. No se adjudicará puntuación por la experiencia o preparación que no evidencie.**

8. La experiencia adquirida mediante interinatos se acreditará, si concurren las siguientes condiciones:

- Designación oficial por escrito de la autoridad nominadora o su representante autorizado para desempeñar las funciones del puesto interinamente.**
- El puesto ocupado interinamente sea de clasificación superior al puesto que ocupa en propiedad.
- Cumplir con los requisitos mínimos del puesto ocupado interinamente al momento de la designación.
- Haber desempeñado durante el periodo de interinato todos los deberes del puesto.

La experiencia adquirida mediante interinato será considerada solamente si el solicitante somete una certificación emitida por la Autoridad Nominadora o su representante autorizado. No se adjudicará puntuación por la experiencia no evidenciada.

9. Solamente cualifican para el servicio público, los ciudadanos de los Estados Unidos de América y los extranjeros legalmente autorizados a trabajar.
10. La experiencia adquirida será considerada siempre y cuando haya sido obtenida con posterioridad a la preparación académica requerida.
11. Los grados académicos obtenidos en el extranjero deberán estar acompañados de la debida certificación de acreditación por las autoridades competentes.

VIII. DOCUMENTOS A SER PRESENTADOS AL RADICAR LA CONVOCATORIA A EXAMEN:

1. Solicitud de Examen – debidamente completada en todos sus apartados. Usted deberá certificar con su firma que como solicitante de empleo no está incumpliendo con lo ordenado en la Ley Núm. 168-2000, según enmendada, Ley para el Fortalecimiento del Apoyo Familiar y Sustento de Personas de Edad Avanzada. De estar sujeto a una obligación impuesta en virtud de una orden judicial o administrativa bajo el palio de la Ley 168-2000, según enmendada, usted deberá certificar con su firma que está cumpliendo con el pago de aportación económica o con la obligación fijada. Esta ley fue adoptada para asegurar que las personas cumplan con su responsabilidad de proveer sustento a sus familiares de la tercera edad o personas de edad avanzada.
2. Transcripción de Créditos del/los grado/s académico/s conferido/s, relacionado/s al puesto, según establecido en los requisitos mínimos del puesto indicados en esta convocatoria a examen. De usted poseer más de un grado académico, deberá incluir la transcripción de créditos en original de los mismos. Es requisito que la transcripción de créditos que presente incluya el grado académico conferido, concentración e índice de graduación. Además, debe contener la firma del registrador de la institución educativa donde cursó los estudios. En lugar de la transcripción de créditos correspondiente al grado académico conferido, se aceptará una Certificación de Grado. Es requisito que esta Certificación de Grado, además del grado académico conferido, incluya la/s concentración/es obtenida/s y el índice de graduación. Es requisito que la misma contenga la firma del registrador de la institución educativa. No se aceptarán copias de diplomas en sustitución de la transcripción de créditos. De usted estar realizando estudios conducentes a un grado académico deberá presentar una transcripción de créditos en original que evidencie los cursos aprobados. Es requisito que la misma contenga la firma del registrador de la institución educativa. No se aceptarán informes de cursos aprobados emitidos por la institución educativa a través de su página electrónica, ya que éstos no contienen la firma del registrador de la institución educativa.
3. Copia de cursos y/o adiestramientos, si alguno, aprobados, relacionados al puesto solicitado.
4. Evidencia de certificaciones o licencias profesionales, si alguna, relacionadas al puesto solicitado.
5. Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos correspondiente a los últimos cinco (5) años previos a su solicitud de examen para este puesto, si estaba obligado en ley a rendir la misma. Esta certificación es emitida por el Departamento de Hacienda. Mediante Boletín Administrativo OE-2021-008, se implanta el “Sistema de Identificación Electrónica de Acceso en línea” (IDEAL) mediante el cual la Entidad Gubernamental no debe solicitarle al ciudadano un documento al que ya tiene acceso. Entre los documentos que accederemos para completar el expediente de su solicitud de examen, previo a su autorización, está la Certificación de Radicación de Planillas y la Certificación de Cumplimiento o de deuda de ASUME. **Usted tiene la opción de autorizar a la Entidad Gubernamental a tramitar las certificaciones mediante el sistema IDEAL o someter los documentos correspondientes.** Puede solicitarla en una Colecturía de Rentas Internas o en la Colecturía de Rentas Internas Virtual. De ser el caso que en la Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos para el año 2022, lea “Información No Disponible”, favor de presentar copia de la primera página de la planilla de contribución sobre ingresos del año anterior a la convocatoria con el sello del Departamento de Hacienda, si usted presentó la misma personalmente en dicho departamento. De haberla sometido electrónicamente, deberá incluir copia de la primera página, que refleje el número de validación.
 - a. De usted no haber estado obligado por ley a rendir planilla de contribución sobre ingresos, durante uno o más años, dentro del periodo de los últimos cinco previos a presentar su solicitud de examen, es requisito que presente la Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos, acompañada de la Certificación de Razones por las cuales el Contribuyente no está Obligado por la Ley a rendir la Planilla de Contribuciones sobre Ingresos de Individuos (Formulario del Departamento de Hacienda SC2781).
 - b. Puede conseguir el formulario de Certificación de Razones por las Cuales el Contribuyente no está Obligado por ley a Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos en una Colecturía de Rentas Internas o en la colecturía de Rentas Internas Virtual del Departamento de Hacienda.
 - c. No se aceptarán copias de planillas de contribución sobre ingresos en sustitución del Certificado de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos.

6. Certificación de cumplimiento o de deuda de ASUME, en original, emitida con no menos de treinta (30) días.
7. Como condición de empleo el candidato seleccionado será sometido a la prueba de detección de sustancias controladas.
8. Todo candidato que sea empleado de la Rama Ejecutiva deberá someter una certificación de empleo actualizada del patrono.

IX. QUIENES PUEDEN SOLICITAR:

Toda persona que al momento de solicitar el examen para la clase incluida en esta convocatoria de examen haya completado todos los requisitos mínimos estipulados en la misma, así como estar trabajando en la rama ejecutiva y cumplir con los requisitos legales para poder ser nombrada en un puesto público.

X. CÓMO Y CUÁNDO SOLICITAR:

Las personas que reúnan los requisitos mínimos antes mencionados e interesen ser considerados, deberán completar la solicitud de examen a través del portal de convocatorias <https://www.empleos.pr.gov> / <https://empleos.pr.gov> o completar la solicitud de examen que puede obtener en el mismo portal, entregarla en la entidad gubernamental o enviarla por correo regular acompañada de todos los documentos necesarios para la evaluación de la misma la siguiente dirección:

Física: URBANIZACION CARIBE
1549 CALLE ALDA
San Juan, Puerto Rico 00926-2712

Postal: PO BOX 195661, San Juan, Puerto Rico 00919-5661

Puede también obtener la solicitud en **nuestra página electrónica** de la Administración de Seguros de Salud (ASES), cuya dirección es www.asespr.org.

La solicitud de examen será completada en todos sus apartados y acompañada de los documentos requeridos. Podrá ser entregada personalmente en nuestras facilidades o enviada por correo, a la dirección postal de la ASES, con atención a la Oficina de Administración y Recursos Humanos. La dirección física y postal de nuestra Oficina aparece en el encabezamiento de esta convocatoria a examen. El horario para entregar la solicitud de examen con la documentación requerida es de 8:30 a.m. a 12:00 pm y de 1:00pm a 4:30pm de lunes a viernes, en la Oficina de Recursos Humanos, segundo (2do) piso. Si envía la solicitud de examen y los documentos requeridos, por correo, deberá indicar en el sobre lo siguiente: Solicitud de Examen – Convocatoria a Examen NÚM. ASES 2025-003 contador.

Si envía la solicitud de examen, por correo, la fecha que indique el matasellos de correo no podrá ser posterior a la fecha de cierre de la convocatoria a examen. Si somete la solicitud de examen personalmente el sello de recibo de la ASES no podrá ser posterior a la fecha de cierre de la convocatoria a examen. **No se aceptarán solicitudes de examen ni documentos referente a convocatoria enviados por facsímil o por correo electrónico.** Toda solicitud de examen es requisito que sea sometida acompañada de todos los documentos requeridos. **No se aceptarán documentos después de la fecha de cierre de la convocatoria a examen.**

XI. REGISTRO DE ELEGIBLES

Se establecerá un registro de elegibles compuesto de los nombres de los candidatos que aprobaron el examen en orden descendente de la puntuación obtenida en el examen. El puesto vacante; de este registro, se cubrirá mediante la certificación de los primeros elegibles en disposición de aceptar las condiciones de empleo. El registro de elegibles que resulte de esta convocatoria a examen quedará cancelado, una vez se complete el procedimiento ordinario de selección y reclutamiento de personal. Aquellos elegibles a quienes se les extiende nombramiento pasarán por un período probatorio, que es parte final del examen. Si el servicio que rinde el empleado durante el período de prueba es certificado como satisfactorio, por sus supervisores, pasará a ocupar el puesto con estatus regular.

La persona que resulte elegible como resultado de los exámenes figurará en un registro vigente hasta que se complete el procedimiento ordinario de selección y reclutamiento de personal. Es responsabilidad del elegible mantener informada a nuestra Oficina de Administración y Recursos Humanos de cualquier cambio de dirección. Si por alguna razón el elegible tiene que ausentarse del país o se ve impedido de aceptar la oferta de empleo, deberá comunicarse inmediatamente con nuestra Oficina de Administración y Recursos Humanos y solicitar que se le inactive su elegibilidad.

Todo candidato podrá revisar su documentación de examen, si lo solicita por escrito, dentro del término de quince (15) días, a partir de la fecha de envío, por correo, de la notificación de dicho resultado.

Convocatoria ASES 2025-003


Fecha de Emisión


Carlos A. Santiago Rosario, JD, L.L.M., MSHA, FACHE, CHC
Director Ejecutivo

ADMINISTRACION DE SEGUROS DE SALUD DE PUERTO RICO
PO BOX 195661, San Juan, Puerto Rico 00919-5661
Teléfono (787) 474-3300 Ext. 2102, 2104, 2105 Fax (787) 474-3346
www.asespr.org